



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-54/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por José Carlos Rivera Alcalá, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional; Álvaro Terrazas Ramírez, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional; José Luis Acosta Corral, representante del Partido de la Revolución Democrática; y Miguel Martín del Campo Montaña, en contra de Juan Carlos Loera de la Rosa, Diputado Federal postulado por el partido político MORENA, el partido político MORENA y/o quienes resulten responsables, por la presunta comisión de conductas, por la presunta comisión de conductas, que desde su óptica, constituyen violaciones a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 259 numeral 1, inciso a) y 263 numeral 1, inciso c) y e) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, al realizar una indebida promoción de su imagen y nombre con uso de recursos públicos, así como actos anticipados de precampaña y campaña; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador y el Apartado CUARTO, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua relativo a las reglas de turno de los expedientes por la terminación del encargo de dos Magistrados y por la nueva integración de dos Magistraturas, de fecha primero de diciembre del dos mil veinte; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las que se advierte el informe circunstanciado formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por José Carlos Rivera Alcalá, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional; Álvaro Terrazas Ramírez, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional; José Luis Acosta Corral, representante del Partido de la Revolución Democrática; y Miguel Martín del Campo Montaña, en contra de Juan Carlos Loera de la Rosa, Diputado Federal postulado por el partido político MORENA, el partido político MORENA y/o quienes resulten responsables, por la presunta comisión de conductas, que desde su óptica, constituyen violaciones al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 259 numeral 1, inciso a) y 263 numeral 1, inciso c) y e) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, al realizar una indebida promoción de su imagen y nombre con uso de recursos públicos, así como actos anticipados de precampaña y campaña; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador y el Apartado CUARTO, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua relativo a las reglas de turno de los expedientes por la terminación del encargo de dos Magistrados y por la nueva integración de dos Magistraturas, de fecha primero de diciembre del dos mil veinte; se

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese y Regístrese. Fórmese expediente y regístrese con la clave **PES-54/2020** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Previo. Previo a asumir el expediente para la revisión y resolución del procedimiento especial sancionador por el suscrito Magistrado Presidente, remítanse a la Secretaría General los autos del



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

procedimiento especial sancionador en que se actúa, a fin de que se verifique la correcta integración e instrucción del mismo.

TERCERO. Informe. *Una vez realizada la verificación, dese cuenta de la misma mediante informe a la presidencia de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.*

CUARTO. *Por razón del volumen de los autos propios del expediente en que se actúa, se ordena aperturar los tomos necesarios para su correcta sustanciación.*

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe.
DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General